

ACUERDO 2375

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR), N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; al artículo 8 Y 50 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

I.- Que el Defensor de los Habitantes es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución.

II.- Que el funcionario Roberto De Prado Lizano, ocupa en propiedad el puesto N.º 087821, catalogado como Jefe de Oficina Regional, ubicado dentro de la Dirección de Oficinas Regionales de la Sede Central – San José de la Defensoría de los Habitantes, según lo estipulado en el Acuerdo N.º 2356 de fecha 11 de junio de 2021, que modificó los acuerdos 2286 y 2343.

III.- Que mediante el Acuerdo 2374, emanado en fecha 24 de agosto del dos mil veintiuno, la Defensora de los Habitantes de la República, dispuso lo siguiente: *"1. Con fundamento en las normas que la facultan para llevar a cabo el nombramiento y remoción del personal de la Defensoría de los Habitantes de la República, incluyendo la Ley General de Administración Pública en cuanto a las atribuciones de los jerarcas; nombrar por sustitución al señor Roberto De Prado Lizano de manera interina a partir del 24 de agosto y hasta por el plazo establecido en las Licencias de la funcionaria Catalina Delgado Agüero, propietaria de la plaza de Directora de Asuntos Jurídicos"*.

IV.- Que la relevancia que ha tomado la situación en cuanto a la adecuada atención de los derechos e intereses de los y las habitantes de Costa Rica, motiva una participación más directa de la Jerarquía institucional en el ámbito nacional, motivo por el cual se requiere que el Despacho cuente con el apoyo directo de personal con conocimiento institucional, que brinde dicho acompañamiento.

V.- Que la Procuraduría General de la República señaló en su pronunciamiento OJ-076-2013 del 28 de octubre de 2013, la movilidad organizacional propia del régimen de empleo público, deriva de la potestad autoorganizativa —de contenido discrecional de las Administraciones Públicas — que les atribuye la facultad de organizar los servicios y su recurso humano de la forma que mejor satisfaga el interés público que debe tutelar (art. 113 LGAP), bajo criterios de oportunidad o conveniencia, en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia (art. 4 Ibidem).

VI.- Que partiendo del principio de que el Estado es uno solo, la institución es igualmente una sola unidad administrativa, por lo cual ante la realidad a la que nos enfrentamos, hace imperiosa la necesidad de trasladar temporalmente la plaza número 087821 a tiempo completo en el Despacho, con el fin de reforzar el trabajo realizado, brindando asesoría, coordinación y seguimiento en los temas de materia asignadas por la Jerarca, para así poder atender directamente en las necesidades y objetivos previamente definidos.

VII.- Que las limitaciones presupuestarias a que se ve sujeta la Defensoría de los Habitantes, incluyendo para nombramientos y, los antecedentes para la realización de Concursos Públicos – a los que se deben sumar las limitaciones por la pandemia– permiten fundamentar la decisión de adoptar la determinación de urgente necesidad de contar con el apoyo de un/a profesional con formación profesional para el Despacho, a través de la figura del ascenso interino, figura debidamente regulada en el artículo 50 del Estatuto Autónomo de Servicio vigente.

VIII.- Que la dinámica de trabajo de la actual administración requiere reforzar el trabajo, asesoría, coordinación y seguimiento de proyectos tanto en el nivel interno como externo, que se viene realizando desde el Despacho, Oficinas Regionales, como de la Defensora Adjunta. En ese estadio, como ha sido la costumbre administrativa, misma que se ha registrado cronológica y jurídicamente en el los Acuerdos Nos. 2286 y 2343.

Por tanto,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el traslado temporal de la plaza número 087821, por el plazo de hasta por un año al Despacho de la señora Defensora de los Habitantes de la República, como ha sido últimamente la costumbre administrativa en relación con la plaza citada.

SEGUNDO.- El titular de la plaza número 087821, Sr. Roberto De Prado Lizano, continuará nombrado interinamente como Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N.º 2374, hasta por el plazo establecido en las licencias de la funcionaria Catalina Delgado Agüero, propietaria de la plaza de Directora de Asuntos Jurídicos.

TERCERO.- Que una vez reincorporada la Licda. Delgado Agüero, el funcionario De Prado Lizano, regresará a la plaza que se encontraría reubicada en el despacho de la Sra. Defensora de los Habitantes, en caso de vencido el periodo de vigencia establecido en este acuerdo (un año), regresará a la plaza destacada dentro de la Dirección de Oficinas Regionales, en la Sede Central – San José de la Defensoría de los Habitantes.

CUARTO.- Instruir al Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría de los Habitantes, para que adopten las medidas administrativas que correspondan, a efecto de materializar el cambio correspondiente. Además, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 1978, proceder a la convocatoria de concurso sumario de nombramiento interino, en el plazo de cinco días posteriores a la notificación de este Acuerdo.

ES TODO. COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS INSTITUCIONAL, A LA DIRECCIÓN DE OFICINAS REGIONALES AMBOS DE LA DHR.

Dado en la ciudad de San José, a las 15 horas del día 03 de septiembre de 2021. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República en funciones.